

po Cooperativo de Ahorro y Crédito “Empleados de la Fábrica Nacional de Fósforos”, con domicilio en la ciudad de Puerto Plata, Municipio y Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la **Asamblea** celebrada en fecha 25 de agosto de 1973. En consecuencia dicho Grupo Cooperativo gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro: años 131º de la Independencia y 112º de la **Restauración**.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 146, que autoriza a la Diversifield Promoters, Inc., a fijar su domicilio en la República Dominicana.
(G. O. Nº 9355, del 28 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 146

VISTA la instancia de fecha 12 de agosto de 1974, que por órgano de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la **DIVERSIFIED PROMOTERS, INC.**, sociedad comercial constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de América con su dirección principal en el 2525 S W. Third Avenue, Suite 301, Miami, Florida, E.E.U.U., debidamente representada en el

país por los Dres. Luis Heredia Bonetti y Rafael Robles Inocencio.

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia:

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza a la DIVERSIFIED PROMOTERS, INC., sociedad comercial constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de la Florida Estados Unidos de América, con su dirección principal en el 2525 S W. Third Avenue, Suite 301, Miami, Florida, E.E.U.U., debidamente representada en el país por los Dres. Luis Heredia Bonetti y Rafael Robles Inocencio, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 147, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de un solar en el Distrito Nacional.

(G. O. Nº 9355, del 28 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 147

CONSIDERANDO que es de vital importancia para la cons.